

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

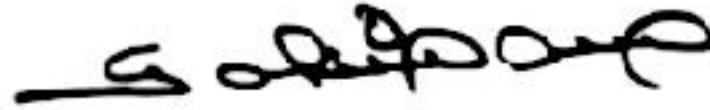
Bogotá D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós
(2022)

Encontrándose al Despacho el presente proceso, es del caso disponer:

1. Se requiere a la parte demandante a fin de que acredite las notificaciones ordenadas en nuestro auto del 11 de enero de 2021.

2. Por secretaría ríndase la información solicitada por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIMITARRA – SANTANDER.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ